

Resolución No. 452, que aprueba un acto firmado entre el Estado Dominicano y la Srta. Minetta Roques Martínez, modificativo del acto suscrito entre ambas partes en fecha 21 de mayo de 1962, sobre la donación de un solar propiedad del Estado.
(G. O. No. 3900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NÚMERO 452

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 2 de julio de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, y la Señorita Minetta Roques Martínez, convienen en modificar el contrato suscrito entre ellos en fecha 21 de mayo de 1962, en el sentido de prorrogar por un año más el plazo de 18 meses que se concedió a dicha señorita para iniciar la construcción del edificio destinado al alojamiento del Colegio "Santa Teresita", en los terrenos que para este fin le donó el Estado, con una extensión superficial de 1 Ha., 56 As., 74 Cas., dentro de la parcela No. 65-Prov. del D. C. No. 2, del D. N.;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 2 de julio de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, y la Señorita Minetta Roques Martínez, convienen en modificar el contrato suscrito entre ellos en fecha 21 de mayo de 1962, en el sentido de prorrogar por un año más el plazo de 18 meses que se concedió a dicha señorita para iniciar la construcción del edificio destinado al alojamiento del Colegio "Santa Teresita", en los terrenos que para ese fin le donó el Estado, con una extensión superficial de 1 Has., 56 As., 74 Cas., dentro de la parcela No. 65-Prov. del D.C. No. 2, del D. N., que copiado a la letra dice así;

ESTADO DOMINICANO, representado por el señor FERNANDO A. SANZ C., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 32447, serie 1ra., sello hábil para el año 1964, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa en virtud de poder otorgádole en fecha 30 de enero del año 1964, por el Triunvirato de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto, de una parte, y la señorita MINETTA ROQUES MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No. 10086, serie 1ra., con sello hábil para el presente año, domiciliada y residente en la casa No. 12 (altos) de la calle "José Joaquín Pérez", de esta ciudad, Directora del Colegio "Santa Teresita", de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

UNICO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal antes indicado y la señorita MINETTA ROQUES MARTINEZ convienen en modificar el contrato suscrito entre ellos en fecha 21 de mayo de 1962, en el sentido de prorrogar, por un año más, el plazo de diez y ocho (18) meses que se concedió a la misma señorita MINETTA ROQUES MARTINEZ para iniciar la construcción del edificio destinado al alojamiento del Colegio "Santa Teresita" en los terrenos que para ese fin le donó el Estado Dominicano, los cuales se indican a continuación.

Porción de terreno con una extensión superficial de 1 Has, 53 As., 74 Cas., dentro de la Parcela No. 65 Provisional del Estricto Catastral No. 2 del Distrito Nacional, amparada dicha Parcela por el Certificado de Título No. 61-1287, expedido por el Registrador de Títulos en fecha 16 de octubre de 1961, porción de terreno que ha sido valorada por la suma de RD\$47,622.00, y cuyas colindancias son las siguientes: Norte, Calle Modesto Díaz, Este, Parcela No. 49; Sur, Av. Dr. B. Correa y Cidrón; y al Oeste Calle sin nombre.

El presente acto ha sido pactado, redactado y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital

de la República Dominicana, a los (2) días del mes de Julio del mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Fernando A. Sanz C.

Minetta Roques Martínez

YO, DR. SANTIAGO RODRIGUEZ LAZALA, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Fernando A. Sanz C., y Minetta Roques Martínez, estamparon sus firmas las cuales fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, el primero en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y la última en su calidad de Directora del Colegio "Santa Teresita", personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado ser estas las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, por lo cual se puede dar entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los (2) días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Dr. Santiago Rodríguez Lazala

Abogado-Notario Público.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121 de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publiquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Tenreiro